



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-CM-MDSS

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL
COMUNITARIO 2023 Y ESTABLECE EL PAGO ÚNICO DE LOS DERECHOS
ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A SU TRAMITACIÓN.**

San Sebastián, 25 de julio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 011-2023-CM-MDSS, de fecha 24 de julio del 2023.

VISTO:

Informe N° 055-UREC/GAL/MDSS-2023, de fecha 06 de julio del 2023, Opinión Legal N° 388-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 11 de julio del 2023, Acuerdo de Concejo N° 050-2023-CM-MDSS, de fecha 25 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala: "La comunidad el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el artículo 233° del Código Civil, establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

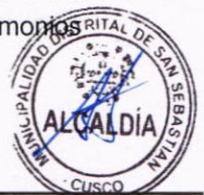
Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizando con sujeción a las disposiciones de ley;

Que, el artículo 252° del Código Civil vigente establece: "El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248°";

Que, el numeral 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Alcalde, estableciéndose en el numeral 16) que el Alcalde celebra matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 055-UREC/GAL/MDSS-2023, de fecha 06 de julio de 2023, el Responsable de la Oficina de Registro Civil, remite la propuesta de Matrimonio Civil Comunitario; en la que solicita la autorización para la celebración de tal actividad, mediante ordenanza municipal, conforme al Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2023 de la Oficina de Registro Civil. La propuesta alcanzada abarca dos fechas, la primera el 26 de agosto de 2023 y la segunda el 16 de diciembre de 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 388-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 11 de julio del 2023, presentado por el Gerente de Asuntos Legales, opina que se eleve a sesión de concejo la propuesta de ordenanza municipal para que autorice la celebración del matrimonio civil comunitario 2023, el mismo que se realizará el día sábado 26 de agosto del 2023 y sábado 16 de diciembre del 2023 en la plaza de armas del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2023-CM-MDSS, de fecha 13 de julio del 2023, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad la propuesta de ordenanza municipal que autoriza la realización del matrimonio civil comunitario 2023 y establece el pago único de los derechos administrativos correspondientes a su tramitación;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9, artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acordó aprobar por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y, a facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 20, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades; aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023 Y ESTABLECE EL PAGO ÚNICO DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A SU TRAMITACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023", a realizarse los días sábado 27 de agosto y sábado 16 de diciembre de 2023, ambos a horas 10:00 am; en la Plaza de Armas del Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario 2023, deberán ser:

- Partida de Nacimiento Original y reciente de los contrayentes.
- Copia fedatada o legalizada del Documento Nacional de Identidad de los contrayentes.
- Declaración Jurada de soltería de los contrayentes.
- Certificado Médico de los contrayentes.
- Certificado Domiciliario de los contrayentes.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad de los testigos.

En caso de extranjeros lo estipulado en los requisitos para matrimonio ordinario, como son:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



g) Partida de nacimiento original traducido oficialmente al castellano (de ser el caso) y visado por el Cónsul del Perú en país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado.

h) Pasaporte o Carné de Extranjería vigente.

i) Certificado de Soltería expedido por la autoridad competente de su país visado por cónsul.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como pago único de los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del "Matrimonio Civil Comunitario 2023", la suma de S/ 70.00 (*setenta con 00/100 soles*).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR de la publicación de los Edictos a los solicitantes aptos para contraer matrimonio; al amparo de la facultad conferida en el artículo 252° del Código Civil, publicación que será realizada solamente en el Pizarrín de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- FACÚLtese a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza Municipal en el diario del Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Driegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"